

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
LA FLORIDA**

RESOLUCIÓN N° 13-2022 / SG

LA FLORIDA, 11 de agosto de 2022. /-

**ESTABLECE FLUJO DE
CONTRATACIÓN PARA AQUÉLLAS
REALIZADAS EN VIRTUD DE LA
RESOLUCIÓN 004-22 SG DE FECHA 12
DE MAYO DE 2022.**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 /19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L N° 1, de 2006, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en Dictamen N° E160316/2021 de la Contraloría General de la República, en D.F.L N° 1-3063, de 1980, que contiene el Reglamento sobre aplicación del Inciso 2° del Art. 38 del DL N° 3.063 sobre traspaso de servicios a las municipalidades; en Decreto N° 343 de 1982, del Ministerio de Justicia, que Concede la Personalidad Jurídica a la Corporación Municipal de La Florida; en Decreto N° 110 de 1979, del Ministerio de Justicia que Aprueba reglamento sobre concesión de personalidad jurídica a corporaciones y fundaciones que indican; en los Estatutos de la Corporación de Educación y Salud de La Florida, del año 1982, reducidos a escritura pública, autorizada por notario; en acuerdo del Directorio de esta Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria de Directorio de 31 de marzo de 2022, reducida a escritura pública con fecha 05 de abril de 2022, ante Notario Público Titular don Jaime Bernales Larraín, de la segunda notaría de La Florida, anotada en su Repertorio con el N° 727-2022 que nombra a doña Janett Fernández Pizarro como Secretaria General, Delegación de facultades de Janett Fernández Pizarro a Gabriel Cuevas Gatica, reducido a escritura pública con fecha 08 de abril de 2022 ante Notario Público Titular don Jaime Bernales Larraín, de la segunda notaría de La Florida, anotada en su Repertorio con el N°776-2022 , el Manual de Procedimientos Interno para la Adquisición de Bienes y Servicios en Comudéf, refundido mediante Resolución C 64 -14, de fecha 03 de marzo de 2014 , la "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 250, del Ministerio de Hacienda, de fecha 24 de septiembre de 2004, modificado por el D.S. 821 del año 2020, el Manual

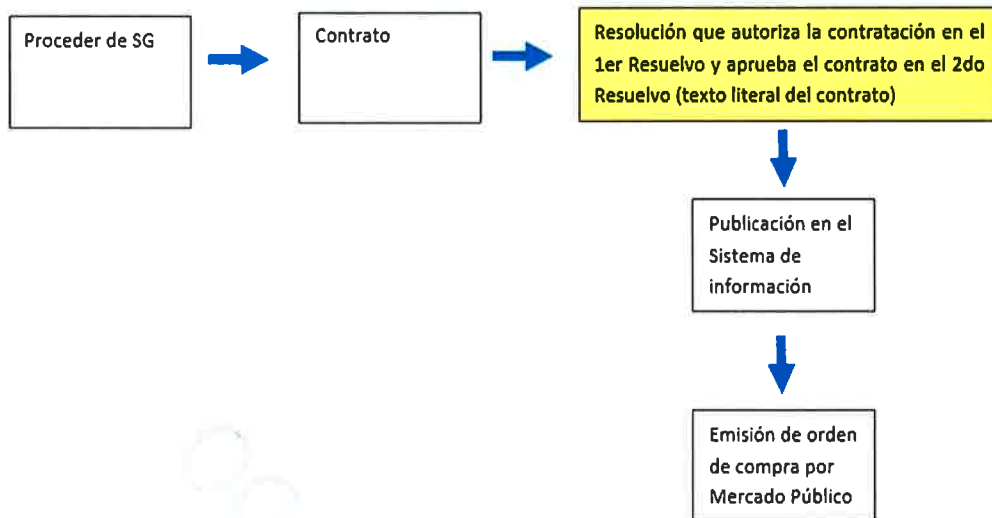
de Procedimientos Interno para la Adquisición de Bienes y Servicios en Comudef, refundido mediante Resolución 004-22-SG, de fecha 12 de mayo de 2022 y en cualquier otra norma.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Recreación de La Florida, "COMUDEF", dispone en la cláusula Tercera de sus estatutos, que no tendrá fines de lucro y su objetivo será: "(...) a) *Administrar y operar servicios en las Áreas de Educación, Salud, Cultura, Recreación y atención de menores que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de la Florida, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. En el cumplimiento de estas finalidades, la Corporación tendrá las más amplias atribuciones, sin perjuicio de las que en materia de su ser vigilancia y fiscalización correspondan a las autoridades públicas de acuerdo con las Leyes y Reglamentos, y b) difundir en la opinión pública el conocimiento de los objetivos que impulsa la Corporación y las realizaciones que ella lleva a cabo.*"
2. Que, las Corporaciones Municipales son organismos que colaboran en el cumplimiento de las funciones de las entidades edilicias, esto es, ejecutar obras, servicios y acciones en favor de la comuna, de manera de satisfacer de modo directo o inmediato una necesidad o interés de la población (aplica dictamen N° 5.668, de 2014 de la Contraloría General de la República).
3. Que, el Dictamen N° E-160316-2021 de la Contraloría General de la República establece la necesidad de que las Corporaciones Municipales se ajusten estrictamente a la Ley N° 19.886 y su Reglamento, en atención a que estas constituyen el medio a través del cual los municipios cumplen algunas de sus labores, desarrollando adquisiciones y contrataciones con presupuesto de origen público.
4. Que, dicho Dictamen también hace aplicables a las Corporaciones Municipales, entre otras, la Ley N° 19.880.
5. Que, por ende, para nacer a la vida del derecho los contratos requieren de un acto jurídico aprobatorio, lo cual hasta la fecha no se ha realizado para las contrataciones realizadas en COMUDEF.
6. Que, si se utiliza la fórmula existente para cumplir con la normativa, se requeriría una Resolución que autoriza la contratación, luego firmar el contrato y una Resolución posterior que apruebe el contrato, la cual debe ser publicada en el Sistema de Información, retrasando mayormente el flujo actual que tiene la Corporación en lo relativo a las visaciones y firmas.
7. Que, en ese sentido, y teniendo como objetivo los principios de la Ley N° 19.880 y evitar demoras excesivas en obtención de visaciones y firmas, se establece un nuevo flujo de contratación para todas aquellas solicitudes y contrataciones en base a la Resolución N° 004-22-SG, de fecha 12 de mayo de 2022, también conocida como "Manual Nuevo de Adquisiciones".

RESUELVO:

1. **ESTABLÉZCASE** el siguiente flujo de contrataciones para todas aquéllas que sean realizadas en base a Resolución N° 004-22-SG, de fecha 12 de mayo de 2022:



2. **PUBLÍQUESE**, en el portal de transparencia activa de la Corporación Municipal de La Florida.
3. **NOTIFÍQUESE**, a todas las Direcciones de COMUDEF para su aplicación inmediata.
4. **COMUNÍQUESE**, por cada una de las Direcciones correspondientes a todos y todas sus funcionarios y funcionarias dependientes.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



GABRIEL CUEVAS GATICA
SECRETARIO GENERAL (S)
COMUDEF

Distribución: Secretaría General, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Salud, Dirección de Educación, Dirección de Abastecimiento, Dirección de Seguridad, Dirección de Infancia, Dirección de Control, Dirección Jurídica, Dirección de Planificación y Proyectos, Dirección de Servicios Generales, Dirección de Difusión y Relaciones Públicas, Departamento de Informática.

